



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Garantía mobiliaria – Terminación proceso
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00216-00

Para los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que se materializó la captura y/o aprehensión del rodante de placas **EJL-479**. Por lo anterior se **DISPONE**:

PRIMERO. - ORDENAR a **PATIOS LA PRINCIPAL SAS**, entregue el vehículo de placas **EJL-479** a **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Secretaria proceda a librar el oficio para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

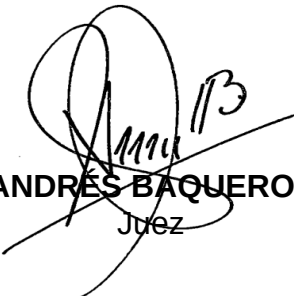
SEGUNDO. - ORDENAR el levantamiento y/o cancelación de la orden de **APREHENSIÓN** que recae sobre el vehículo de placas **EJL-479**.

Secretaria proceda a librar el oficio a la **POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES** para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

TERCERO. - TERMINAR las presente actuaciones, conforme lo preceptuado por el Decreto 1835 de 2015, en atención a que la presente tramitación se dirige exclusivamente a lograr la aprehensión y ulterior entrega de la garantía mobiliaria.

Secretaria realice las desanotaciones de rigor en el sistema estadístico y una vez cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las presenten diligencias.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 85 fijado hoy 28 de junio de 2021 a la hora de las 08:00 AM.


David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario